



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 515

"1999 - Año de la Exportación"



BUENOS AIRES, 19 ABR 1999

VISTO el expediente N° 6.035/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION VEGETAL y LICENCIADO EN PRODUCCION VEGETAL, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 024/95, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

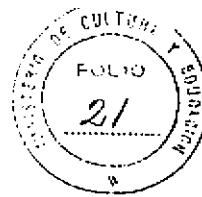
*(Firma)*



R. 515  
Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 515



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION VEGETAL y LICENCIADO EN PRODUCCION VEGETAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, conforme al plan de estudios y duración de la carrera que se establece en la Ordenanza del Consejo Superior que obra como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en la Ordenanza del Consejo Superior que obra como ANEXO de la presente.

b

pj

W

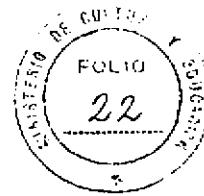
mx

ml

N° 515



"1999 - Año de la Exportación"



*Ministerio de Cultura y Educación*

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

*M*

*Mo*

*mtz Sra.*

RESOLUCION N° 515

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

A N E X O

## **“1999 – Año de la Exportación”**

56



Ministerio de Cultura y Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

## RESOLUCION 8

513

VISTO: El Expte. N° 00029-95 y la propuesta de Creación de la Carrera de Licenciatura en Producción Vegetal emanado de la Comisión Curricular de la Sede Universitaria de VILLA UNION; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en la presentación obrante en autos, la citada Comisión reafirma la necesidad de implementar carreras de grado profesional, reformulando la oferta educativa de aquella Sede, que se encuentra acotada en las Tecnicaturas que actualmente se dictan.

Que la Comisión prioriza el criterio de implementar carreras que aporten soluciones específicas en su zona de inserción (Departamentos Felipe Varela; Vinchina; La Madrid) Caracterizada por la central problemática del recurso hídrico y la necesidad de formar profesionales capaces para la investigación agrícola, como herramienta sustantiva para el desarrollo de dicha zona.

Que por los precedentes invocados, la Comisión propone la creación de la Carrera de Licenciatura en Producción Vegetal, con Título (optativo) Intermedio de Técnico Universitario en Producción Vegetal. Correlativamente, la Comisión propicia la extinción paulatina de la actual Carrera de Técnico Universitario Agrícola. Plan Ordenanza N° 26/91.

Que por Resolución Interna N° 17/95 el Decano del Departamento de Ciencias Aplicadas aprueba en general el proyecto de creación ; habiendo , asimismo, tomado intervención y competencia la Secretaría Académica de la Universidad y su Departamento de Planes y Programas. Concluyendo este Consejo Superior que a resultas de los estudios de prefactibilidad y constatada la demanda zonal por cursar estos estudios, resulta procedente la creación de la Carrera, en el marco de la sostenida política de esta Casa de Altos Estudios, en pos de diversificar su oferta educativa a los jóvenes de la Provincia y de la Región, a la par de redoblar esfuerzos por la actualización curricular de las carreras que actualmente se dictan en Capital y Sedes del Interior.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
O R D E N A :

ARTICULO 1\* Crear la Carrera de LICENCIATURA EN PRODUCCION VEGETAL (con el Titulo Intermedio de TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION VEGETAL) en la Sede Universitaria de VILLA UNION, a partir del Ciclo Lectivo 1995. Dicha Carrera se desenvuelve en el ámbito académico del Departamento de Ciencias Aplicadas.

**ORDENANZA N° 4**

Lic. JOSÉ L. GIROMINI  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

DR. DANIEL E. TELLO BOLDAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. D.O.Y.E.

515



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación RESOLUCIÓN N° 515  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

///-2

LA RIOJA, 27 ABR 1995



ARTICULO 2\*: Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Producción Vegetal - Título Intermedio de Técnico Universitario en Producción Vegetal- especificado en el Anexo I de la presente, que incluye caracterización por Asignaturas; Régimen; Crédito Horario ; Correlatividades e Incumbencias Profesionales.

ARTICULO 3\*: Los alumnos que aprobaran "Habilitación Profesional I " de Tercer Año, egresarán con el Título de Técnico Universitario en Producción Vegetal.

Los alumnos que cumplimentasen con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de la Licenciatura egresarán con el Título de Licenciados en Producción Vegetal.

ARTICULO 4\*: Autorizar a partir del año académico 1995 la inscripción en la Carrera creada por el artículo primero de la presente Ordenanza. Aprobándose, en concomitancia, el Plan de Transición entre Plan de Estudios reglado por Ordenanza 26/91 y el presente Plan 1995, según lo especificado en el Anexo II . La Carrera de Técnico Agrícola se extingue el día 31 de diciembre de 1998.

ARTICULO 5\*: Por Secretaría Administrativa adóptense las providencias e imputaciones presupuestarias que correspondieren para el normal funcionamiento de la carrera.

ARTICULO 6\*: Registrese; comuníquese y archívese.

ORDENANZA N°

024

Lic. JOSE L. GIROMINI  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

Dr. DANIEL E. TELLO ROLDAN  
ALUMNANTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fidedel  
original que tengo a la vista. DOY FE.

Lic. JOSE L. GIROMINI  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

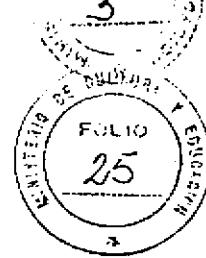
515

11-3



1999 - Año de la Exportación

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
 CONSEJO SUPERIOR



LA RIOJA 27 ABR 1995  
 ANEXO I ORDENANZA N° 024

## PLAN DE ESTUDIOS 1995

Carrera: LICENCIADO EN PRODUCCION VEGETAL,  
 Título Intermedio a otorgar: TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION VEGETAL,  
 Título a otorgar: LICENCIADO EN PRODUCCION VEGETAL

Nro.	ASIGNATURA	AÑO	REGI- MEN	CORRELA- TIVIDADES	CREDITO HORARIO
<b>CICLO BASICO - 1º AÑO</b>					
1	METODOLOGIA DEL ESTUDIO	1º	1º c.	----	60
2	MATEMATICAS	1º	A	----	200
3	FISICA	1º	A	----	200
4	QUIMICA APPLICADA	1º	A	----	200
5	INTRODUCCION A LA ECONOMIA	1º	2º c.	----	100
6	CONTABILIDAD	1º	2º c.	----	100
<b>TOTAL CREDITO HORARIO ANUAL</b>					860
<b>CICLO INTRODUCTORIO</b>					
7	ESTADISTICA APPLICADA	2º	1º c.	1-2-5	100
8	INTRODUCCION A LA CIENCIA VEGETAL	2º	1º c.	----	80
9	BOTANICA AGRICOLA	2º	1º c.	4	120
10	DIBUJO TECNICO	2º	1º c.	2	100
11	TOPOGRAFIA RURAL	2º	2º c.	2-3	80
12	ADMINISTRACION RURAL	2º	2º c.	1-5-6-7	100
13	ZOOLOGIA GENERAL	2º	2º c.	----	100
14	PRACTICA PROFESIONAL I (la emp. y contexto)	2º	2º c.	1-6-7	100
15	INOLES	2º	A	----	120
<b>TOTAL CREDITO HORARIO ANUAL</b>					900
<b>CICLO ESPECIAL</b>					
16	CLIMATOLOGIA Y FENOLOGIA	3º	1º c.	2-3-8	100
17	RIEGO Y DRENAGE	3º	1º c.	9-10	100
18	ESTUDIO DEL SUELO Y SU CONSERVACION	3º	1º c.	2-3-4	120
19	FISIOLOGIA Y FITOTECNIA	3º	1º c.	4-8	120
20	SELVICULTURA Y FRUTICULTURA	3º	2º c.	7-8-9	130
21	HORTICULTURA	3º	2º c.	7-8-9	150
22	CULTIVOS INDUSTRIALES	3º	2º c.	8-9-17	80
23	TERAPEUTICA VEGETAL	3º	2º c.	4-8	100
24	HABILITACION PROFESIONAL I			----	300
<b>TOTAL CREDITO HORARIO ANUAL</b>					810
<b>TOTAL CREDITO HORARIO ANUAL</b>					900
<b>TOTAL CREDITO HORARIO</b>					2960

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION VEGETAL (Aprobando el ciclo especial)

Lia. JOSE L. GIRONINI  
 SECRETARIO  
 CONSEJO SUPERIOR  
 Universidad Nacional de La Rioja

Dr. DANIEL E. TELLO SOLER  
 VICESECRETARIO  
 CONSEJO SUPERIOR  
 Universidad Nacional de La Rioja

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fidel del  
 original que tengo a la vista. DOY FE.

*[Signature]*

515

--4



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 515



LA RIOJA 27 ABR 1995  
ANEXO I ORDENANZA N° 024

CICLO SUPERIOR - 4º AÑO

25	PLANEAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD	4º	A	12-14-22	120
26	POLÍTICA AGRICOLA Y CONTROL DE CALIDAD	4º	1º c.	19-20-21	120
27	INVESTIGACION OPERATIVA Y TEORIA DE LA DISCUSION	4º	A	5-7-12-14	90
28	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA	4º	A	1-14	90
29	INFORMATICA APPLICADA	4º	A	2-5-7-12	120
30	ESTUDIO DE PROYECTO	4º	A	12-24-26	130
31	HABILITACION PROFESIONAL				300
	TOTAL CREDITO HORARIO ANUAL				970
	TOTAL CREDITO HORARIO LOS CUATRO CICLOS				3.630

TITULO OBTENIDO: LICENCIADO EN PRODUCCION VEGETAL  
(Aprobado los cuatro ciclos sin habilitación profesional I)

Lic. JOSE L. GIROMINI  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

Dr. DANIEL E. TELLO BOLDAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

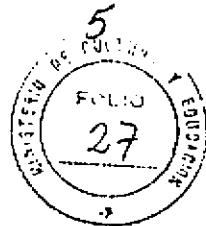
CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fidedel  
original que tengo a la vista. DOY FE.

Lic. JOSE L. GIROMINI  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja



Ministerio de Cultura y Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 515



LA RIOJA 27 ABR 1995  
ANEXO I ORDENANZA N° 024

CARRERA: LICENCIADO EN PRODUCCIÓN VEGETAL  
TÍTULO INTERMEDIO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN VEGETAL.  
TÍTULO DE GRADO: LICENCIADO EN PRODUCCIÓN VEGETAL.

## DISTRIBUCIÓN DEL CREDITO HORARIO POR CATEDRA

ASIGNATURA	CREDITO HORARIO	TEORIA	PRACTICAS
- Metodología del Estudio	80	30	30
- Matemática	200	100	100
- Física	200	100	100
- Química Aplicada	200	100	100
- Introducción a la Economía	100	70	30
- Contabilidad	100	70	30
- Estadística Aplicada	100	70	30
- Introducción a la ciencia vegetal	80	60	20
- Botánica Agrícola	120	80	40
- Dibujo Técnico	100	20	80
- Topografía Rural	80	40	40
- Administración Rural	100	50	50
- Zoología General	100	80	20
- Práctica Profesional I	100	70	30
- Climatología y Fenología	100	70	40
- Riego y Drenaje	100	70	40
- Estudio de suelo y su conservación	120	80	40
- Fisiología y Fitotecnia	130	80	40
- Horticultura	150	90	60
- Cultivos Industriales	80	50	30
- Temporánea Vegetal	100	80	20
- Habilidades Profesionales	300	-----	300
<b>TOTAL</b>	<b>2.960</b>	<b>1.540</b>	<b>1.300</b>
 <i>PA</i>			
- Inglés	120	60	60
- Planeamiento y Control de Calidad	120	90	30
- Políticas Agrícolas y Control de Calidad	120	100	20
- Investigación Operativa y Teoría de la Decisión	90	70	20
- Metodología de la Investigación Científica	90	90	20
- Informática Aplicada	120	80	40
- Estudio de Proyecto	130	80	50
- Habilidades Profesionales II	300	-----	300
<b>TOTAL</b>	<b>3.630</b>	<b>2.110</b>	<b>1.520</b>

Lic. JOSE E. GIROMINI  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

Dr. DANIEL E. TELLO BOLDAN  
DIBRENTA  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

CERTIFICO: Que lo presente es fotocopia fidel del  
original que tengo a la vista. DOY FE.

515

"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

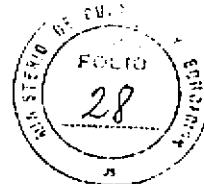
515

//=6

27 ABR 1995

LA RIOJA,  
ANEXO I, ORDENANZA N°

024



**INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE TECNICO EN PRODUCCION VEGETAL.**

Está capacitado para:

- 1= Colaborar en la dirección de tareas productivas de cualquier establecimiento agrícola.
- 2= Desempeñarse en empresas agrícolas en el diagnóstico y control de plagas.
- 3= Desempeñarse en empresas agrícolas en el cálculo de costos agrícolas y tareas de administración.
- 4= Realizar las tareas necesarias y comunes, propias de la implantación, cuidados, culturales, sanitarias y cosecha de cultivos.
- 5= Servir como personal de apoyo a los profesionales con título mayor y en consultorías, administraciones y otras instituciones relacionadas con el sector agrícola.

**INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PRODUCCION VEGETAL.**

- 1= Podrá conducir un proceso de Producción, Planificación, Organización, Ejecución y Control.
- 2= Habilida para administrar Empresas Agrícolas.
- 3= Realizar estudios de comercialización de la producción.
- 4= Realizar estudios de la optimización de la producción.
- 5= Realizar estudios sobre la preservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
- 6= Podrá efectuar Análisis y determinación del grado de eficiencias, planeamiento y estructura, organización y reorganización, manejo, administración y gestión de la empresa agrícola.
- 7= Podrá administrar organizaciones de productores agrícolas.
- 8= Podrá hacer investigaciones en Administración Agrícola, a nivel de establecimiento y región.
- 9= Podrá efectuar tareas de asesoramiento a los productores agropecuarios para el mejor uso de los recursos de sus empresas.
- 10= Podrá efectuar extensión, transferencia de tecnología y difusión en general en el área de la administración y planeamiento rural.
- 11= Podrá efectuar Docencia ( Secundaria, Terciaria y Universitaria) en materias afines y para las cuales está habilitado.
- 12= Podrá efectuar estudios y asesoramiento en la política agraria.
- 13= Podrá participar en los aspectos económicos y financieros en la elaboración de proyectos agrícolas.
- 14= Podrá hacer estudios de financiamiento agrícola.
- 15= Podrá formular y evaluar proyectos agrícolas.
- 16= Podrá desempeñarse en equipos de investigación interdisciplinarias.

Mr. JOSE L. GIROMINI  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

DJ DANIEL E. TEIXIDO ROLDAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fidel del  
original que tengo a la vista. Doy fe.

515



"1999 - Año de la Exportación"

--7

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
 CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 515



7

LA RIOJA 27 ABR 1995  
 ANEXO I ORDENANZA N° 024

CARRERA: LICENCIADO EN PRODUCCION VEGETAL.  
 TITULO INTERMEDIO A OTORGAR:  
 TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION VEGETAL,  
 TITULO A OTORGAR: LICENCIADO EN PRODUCCION VEGETAL.

Caracterización de cada asignatura (Contenidos mínimos)

- 1.- METODOLOGIA DEL ESTUDIO: El proceso del conocimiento. Formas y técnicas del aprendizaje. La lectura. Formas y presentación de monografías. Tesis, memorándum. Presentación de informes científicos.
- 2.- MATEMATICA: Trigonometría. Elementos de cálculo diferencial con funciones de una variable. Geometría analítica. Funciones de varias variables. Diferenciación parcial. Máximos y mínimos de funciones de una ó más variables. Series. Desarrollos en series de TAYLOR de una y dos variables. Integración simple. Integrantes de funciones de dos variables. Ecuaciones diferenciales. Algebra lineal. Vectores. Producto escalar y vectorial. Expresión cartesiana. Función vectorial. Concepto. Gradiente y flujo. Circulación, Divergencia y Rotor de un vector. Concepto y expresión cartesianas de los vectores y escalares correspondientes.
- 3.- FISICA: Mecánica. Conceptos sobre mecánica de los fluidos. Elasticidad. Calor. Acústica. Óptica. Electricidad. Magnetismo. Física Nuclear.
- 4.- QUIMICA APLICADA: Leyes de la química. Clasificación periódica de los elementos. Estructura de la materia. Fundamentos de química inorgánica. Elementos y compuestos principales. Hidrógeno, alógeno, azufre, nitrógeno, fósforo, carbono, silicio, aluminio, boro. Elementos metálicos terrosos. Métodos fundamentales. Química del carbono. Carbono y sus principales compuestos. Propiedades. Alcoholas. Ácidos orgánicos y anfóticos. Esteres. Compuestos aromáticos. Polímeros, glucídios, lípidos y proteínas. Oxidación Biológica. Metabolismo. Fotosíntesis.
- 5.- INTRODUCCION A LA ECONOMIA: Introducción. Teoría fundamental de la demanda. Teoría fundamental de la oferta, la producción y los costos. Mercados de los bienes y servicios. Mercado de los servicios de los factores productivos. Casos especiales en la formación de los precios.
- 6.- CONTABILIDAD: Cuenta de activo. Pasivos y pérdidas. Libro de comercio. Teneduría de libros. Registros prácticos en el libro diario. Mayor. Balance de sumas y saldos. Balance General. Estados de Resultados. Proceso completo de contabilización. Contabilidad agrícola general. Cuentas especiales. Explicación cuando se debitán y se acrestan, cédulas. Registración de operaciones. Desarrollo de libro diario hasta el cierre del balance. Balances mensuales. Consideraciones sobre su uso en la explotación agrícola. Libro mayor. Balance de comprobación de sumas y saldos. Libros principales y auxiliares. Detalle de cada uno. Registración. Cierre. Asiento Final. Ajuste de cuentas.
- 7.- ESTADISTICA APLICADA: Espacio muestral. Propiedad condicional. Variables aleatorias. Función de distinción. Distribución conjunta y marginal. Teorías muestrales. Estimación puntual y por

Lic. JOSE L. GIROMINI  
 EJECUTARIO  
 CONSEJO SUPERIOR  
 Universidad Nacional de La Rioja

Dr. DANIEL E. TELLO MOLDAN  
 PRESIDENTE  
 CONSEJO SUPERIOR  
 Universidad Nacional de La Rioja

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fija del original que tengo a la vista. DOY FE.

515

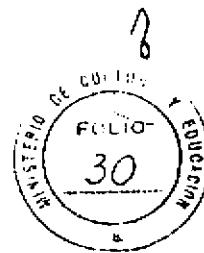


"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N°

515



LA RIOJA 27 ABR 1995

ANEXO I ORDENANZA N° 024

intervales. Prueba de hipótesis. Regresión y correlación lineal. Análisis de varianza. Métodos no paramétricos.

8.- INTRODUCCION A LA CIENCIA VEGETAL: Conceptos generales de producción vegetal en el país. Su importancia en la provincia y en el departamento. Evolución de la agricultura en el mundo. Exploraciones y zonas de mayor producción. Distribución de superficies, el minifundio, el derecho de propiedad, tenencia y uso de la tierra. Factores de la producción. Suelo, riego y laboreo del suelo. Maquinaria fundamental para el laboreo en la agricultura. Comercialización de productos agrícolas. Presentación de Seminario.

9.- BOTANICA AGRICOLA: Introducción a la ciencia natural. Botánica general, especial y aplicada. Métodos de estudio. Citología, Histología, Ontogenia, Morfología y Anatomía de órganos vegetativos y reproductivos, especialmente de plantas superiores. Fundamentos, finalidades y métodos de trabajo de la botánica sistemática. Principales grupos del reino vegetal. Su importancia.

10.- DIBUJO TECNICO: Enseñanza teórica práctica de los principios del dibujo técnico. Aplicación del dibujo de máquinas, construcciones e instalaciones.

11.- TOPOGRAFIA RURAL: Generalidades. Definiciones. Breve reseña de métodos de relevamientos. Planimetría. Descripción y manejo del teodolito. Medición de ángulos. Distancia de cota y desnivel. Taquimetría y sistemas de referencia. Cartesiano.

12.- ADMINISTRACION RURAL: Sociedad agropecuaria. Documentación comercial y créditos bancarios. Régimen del trabajo agrícola. Arrendamientos y arqueras. Legislación impositiva. Introducción a la administración contable. Contabilidad general. Contabilidad agrícola. Costos estandares contables. Básicos reajustaciones. Régimen impositivo vigente. Terminología básica. Métodos de gestión. Análisis y programación de la empresa agropecuaria. Utilización de los métodos de programación administrativa en la empresa agrícola.

13.- ZOOLOGIA GENERAL: Su importancia y su relación con otras disciplinas. Insectos perjudiciales y benéficos de las plantas cultívadas. Clasificación. Descripción biológica de las plantas cultívadas. Clasificación. Descripción biológica y daños que ocasiona. Métodos de control y lucha.

14.- PRACTICA PROFESIONAL I: La empresa agrícola. La empresa industrial. Componentes de la empresa. Contexto interno. Realizar una tesis de una empresa de la zona, aplicando los conocimientos vistos hasta la práctica.

15.- CLIMATOLOGIA Y FENOLOGIA: Elementos y factores meteorológicos de distinto tipo y clima. Relación e influencia que ejercen sobre los vegetales cultivados. El clima y la planta. Radiación y fotosíntesis. Relación de temperaturas y enfermedades en las plantas. Temperatura crítica. Influencia del clima en invertebrados y su relación con las enfermedades.

16.- RIEGO Y DRENAJE: Agua y medio ambiente. Su utilización y conservación. Determinación de caudales. Estudio de cuencas y régimen de los cursos de agua. Métodos para determinar aguas

Lia. JOSE L. GIROMINI  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

Dr. DAVIDE B. TELES BOLDAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fidel del  
original que tengo a la vista. DOY FE.

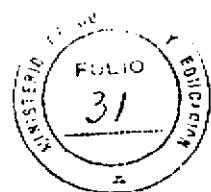
515



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 515



LA RIOJA 27 ABR 1995  
ANEXO I ORDENANZA N° 024

subterráneas. Métodos de extracción. Manejo del agua por riego, distribución. Eliminación de excedentes. Usos, costumbres y legislación del manejo del agua.

17.- ESTUDIO DEL SUELO Y SU CONSERVACION: Historia de la evolución del suelo. Física, fisicoquímica y bioquímica del suelo. Sistemáticas del suelo. Relevamiento y cartografías del suelo. Problemas y principios sobre el control del suelo. Manejo y corrección. Acondicionadores. Fertilidad y fertilización del suelo. Experimentación a campo para el estudio de la fertilidad del suelo.

18.- FISIOLOGIA Y FITOTECNIA: Generalidades. El agua y los vegetales. Relación agua-suelo-planta. Transpiración. Fotosíntesis. Respiración. Nutrición mineral. Metabolismos de los compuestos nitrogenados. Crecimiento y desarrollo. Fotoperiodismo. Verminización. Hormonas vegetales. Resistencia a factores adversos.

Cultivos. Hidropónicos, (procesos fisiológicos y fitotécnicos para su adaptación).

19.- SELVICULTURA Y FRUTICULTURA: Función económica y social del monte. Repoblación forestal. Explotación de montes. Plagas y enfermedades forestales. La fruticultura en el país y el mundo. Población de árboles frutales: Su importancia y manejo. Biología floral. Cosecha-post cosecha. Requerimientos de clima y suelo de las diferentes especies frutales. Propagación. Injerto y porta injerto; polinización. Comercialización. bases de elaboración de un proyecto.

20.- HORTICULTURA: Parte general. Introducción a la horticultura, generalidades. Suelo, riego, fertilización. Labores culturales. Semillas. Comercialización.

Parte especial: Estudios de las especies hortícolas de la familia de QUENOPODIÁCEAS, COMPUESTAS, LABIADAS, CRUCIFERA, LILIACEAS, ROSACEAS, SOLANACEAS Y HUMBERTERAS.

21.-CULTIVOS INDUSTRIALES: Generalidades. Estudio de adaptabilidad a la zona. (cereales), cultivo del trigo, cebada forrajera. Labranza cero. Forrajerias: siembra y cuidado de la alfalfa, Bulbos, cebollilla criolla. Normas prácticas para cada cultivo.

22.- TERAPEUTICA VEGETAL: Protección de los cultivos. Control, métodos. Plaguicidas, insecticidas fumigantes. Control de las principales plagas y enfermedad. Fitocidas: su acción.

23.- HABILITACION PROFESIONAL I: Se orienta a la aplicación de los conocimientos adquiridos en las asignaturas de la carrera y su integración en la resolución de los problemas, inherente al trabajo elegido.

Los temas para obtener la habilidad serán acordados entre el/los alumno/s y una comisión integrada por profesores elegidos por el alumno, los que se destacaán por su capacidad profesional, y se referirán a los cultivos y prácticas habituales en la región, tendiendo a su mejoramiento y evaluación de propuestas innovadoras que sean asumidas como propias por los productores locales. La habilidad será evaluada por un tribunal, constituido por miembros de la comisión de los profesionales capacitados, y el profesor propuesto como asesor por el/los alumno/s. Al inicio del trabajo: exponiendo y explicando la metodología, recursos, datos y conclusiones consignados en la memoria descriptiva de las tareas realizadas. Las labores del campo se llevarán a cabo en finca de productores elegidos por los alumnos.

Lic. JOSE L. GIROMINI  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

Dr. DAVID E. TELLO ROLDAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fija del original que tengo a la vista. DOY FE.

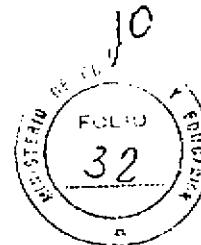
515



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN Rº 515



LA RIOJA 27 ABR 1995  
ANEXO I ORDENANZA N° 024

previo acuerdo con los propietarios, o en finca experimental Villa Castelli de 28 hectáreas, perteneciente a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Provincia.  
El trabajo será presentado dos semanas antes de la exposición, encuadrado para su corrección y una copia para el establecimiento educativo, los que serán evaluados para dar su posterior habilitación profesional, obteniendo el título de Técnico Universitario en Producción Vegetal.

24.- INGLÉS: Manejo instrumental del idioma mediante el análisis de estructuras básicas. Lectura comprensiva y traducción de textos afines a la carrera.

25.- PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN: Estructura operacional de una empresa y su contexto. Conceptos generales. La actividad planeamiento: propósito de planeamiento, conceptos básicos. Determinación de actividades. Construcción de redes de la producción. Calendario del tiempo, características holguras. Actividades y trayectorias críticas.

26.- POLÍTICA AGRICOLA Y CONTROL DE CALIDAD: El proceso de inversión. La organización gubernamental y la economía de los productos agrícolas. La importancia de la agricultura en el MERCOSUR. Técnicas y estrategias de la comercialización. Gestión de calidad. Normas del análisis de calidad. Gestión de calidad en el mercado para exportar. Técnicas y fuerza de ventas. Derecho Civil y Comercial. Publicidad y propaganda.

27.- INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y TEORÍA DE LA DISCUSIÓN: Definiciones. Generalidades, resolución de problemas con sistemas de ecuaciones lineales. Método de Jordano. Aplicación de las teorías en la agricultura. Resolución de problemas en las PYMES. (Pequeña y Mediana empresa). Método simplex de una y dos fases.

28.- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: Nociones de epistemología. Principales corrientes de la Filosofía de la Ciencia. La investigación bibliográfica. La comunicación científica. Normas de redacción. La inducción y analogía en la producción. Patrones de inferencia posible.

29.- INFORMÁTICA APLICADA: Historia de la computación. Estructura, modelos y buenas prácticas de computación como herramienta. Lenguajes componentes fundamentales y principales aplicaciones al agro. Componentes del sistema: el hardware y el software. Sistemas para empresas rurales: manejo bruto agrícola, conservación de suelos, agua de riego. Control de stocks. Tractores y máquinas agrícolas por computación.

30.- ESTUDIO DE PROYECTOS: El proyecto: un instrumento de desarrollo. Estudio de mercado. Localización del proyecto. Elementos del estudio técnico. Determinación de costos y análisis de sensibilidad económico. La estructura financiera del proyecto. Estructura legal y administrativa. La evaluación financiera.

31.- HABILITACIÓN PROFESIONAL II: Se orienta a la consecución de un proyecto, de un emprendimiento agrícola propias de la zona, aplicando todos los conocimientos adquiridos a lo largo de los cuatro años. El/los tema/s para la consecución del trabajo serán elegidos por el/los alumno/s; del cual

Lic. JOSE L. GIROMINI  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

Dr. ANGEL E. TELLO BOLDAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe.

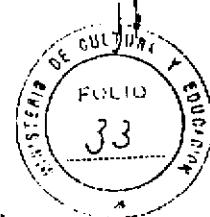
Nº 515



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 515



LA RIOJA 27 ABR 1995  
ANEXO I ORDENANZA N° 024

se presentará un esquema a un tribunal que tendrá la obligación de brindarle todo el apoyo y parte de los materiales disponibles en el establecimiento, estando a disposición dellos alumnos en el momento que lo requieran. El proyecto se lo presentará escrito a máquina en una carpeta de tipo oficio, y encuadrada en dos ejemplares (uno para el alumno y otro para el establecimiento). Aprobado el proyecto lo expondrá ante un tribunal conformado por profesores de la cátedra, los que interrogarán en su exposición, aceptada la exposición se dará por aprobada la habilidad profesional.

Obteniendo de esta manera el título de Licenciado en Producción Vegetal.

Lic. JOSE L. GIROMINI  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

Dr. DANIEL E. TELLO ROLDAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia (el) del  
original que tengo a la vista. DOY FE.

Lic. JOSE L. GIROMINI  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

515  
1999 - Año de la Exportación



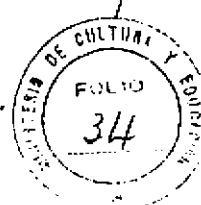
Ministerio de Cultura y Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 515

//=12

LA RIOJA, 27 ABR 1995  
ANEXO II / ORDENANZA N°

024



Plan de Transición: entre el plan de la Ordenanza 26/91 y el Plan Ordenanza N° 024/95.

a) Podrán continuar con el Plan de la Ordenanza 26/91 aquellos alumnos que hayan aprobado el Primer Año hasta el 31 de marzo de 1996 y regularizado todo el segundo año hasta el 31 de diciembre de 1996

-Se implementará el cursado del Segundo año hasta el 31 de diciembre de 1995, Plan Odza.26/91.

-Se implementará el cursado del Tercer año hasta el 31 de diciembre de 1996, Plan Ordenanza 26/91

b) Se fija como fecha de extinción del Plan de la Ordenanza n° 26/91, al 31 de diciembre de 1998. Los alumnos que a esa fecha no hubieran terminado sus estudios pasarán automáticamente al Plan Ordenanza 024/95, aplicándose en cada caso el régimen de equivalencias, según las normas vigentes en la Universidad

\*\*\*\*\*

Lic. JOSE L. GIROMINI  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

Dr. DANIEL E. TELLO BOLDAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fija del original que tengo a la vista. Doy fe.

Lic. JOSE L. GIROMINI  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Rioja